

Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-15013-19-0792-2021

792-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,012,211.5
Muestra Auditada	598,446.6
Representatividad de la Muestra	59.1%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, fueron por 1,012,211.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 598,446.6 miles de pesos, que representó el 59.1%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO

CUENTA PÚBLICA 2020

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• El municipio estableció formalmente códigos de conducta y ética para todo el personal de la institución, los cuales se dieron a conocer a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.• El Código de Ética y de Conducta fue dado a conocer a otras personas relacionadas con la institución.• El municipio tiene implementado un procedimiento que consiste en firmar cartas compromiso para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.• El municipio instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.• El municipio contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la instancia de control interno correspondiente.• El municipio contó con un comité interno en materia de auditoría Interna, control interno, obra y adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. | <ul style="list-style-type: none">• El municipio no contó con normas generales en materia de Control Interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.• El municipio no contó con un catálogo de puestos |
|---|--|

Administración de Riesgos

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• El municipio contó con un Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.• El municipio contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021. | <ul style="list-style-type: none">• El municipio no estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos.• El municipio no identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.• No contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Desarrollo Municipal 2019-2021.• El municipio no tiene lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. |
|---|--|

Actividades de Control

- El municipio no tiene sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
 - El municipio no contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
 - El municipio no contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.
 - No implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y careció de planes de recuperación de información en caso de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos
-

Información y comunicación

- El municipio estableció a los responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- El municipio estableció a los responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.
- El municipio informó periódicamente al Titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.
- El municipio estableció a los responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- El municipio estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.
- El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.
- El municipio estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.

Supervisión

- El municipio evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.
- El municipio realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.
- El municipio llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.
- El municipio llevó a cabo auditorías internas y externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio, y se menciona el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que la formuló

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 71 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos

2. Al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se le asignaron 1,011,689.3 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales a Municipios 2020 (incluyen 102,365.0 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), que el Gobierno del Estado de México le transfirió más los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 522.2 miles de pesos, por lo que le importe asignado más los rendimientos financieros generados transferidos por el estado al municipio es de 1,012,211.5 miles de pesos, de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 229,024.9 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas (SF) del Estado de México para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 783,186.6 miles de pesos, de los que se generaron 75.0 miles de pesos de rendimientos financieros al 30 de abril de 2021, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible de 1,012,286.5 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 1,012,211.5 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 75.0 miles de pesos, al 30 de abril de 2021, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

4. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 1,012,098.2 miles de pesos, al 30 de abril de 2021, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

5. Al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se le asignaron 1,011,689.3 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, que el Gobierno del Estado de México le transfirió más los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 522.2 miles de pesos, lo que resulta en un total de 1,012,211.5 miles de pesos; 229,024.9 miles de pesos fueron objeto de deducciones por el estado para el Fondo Financiero de Apoyo Municipal, para el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (I.S.S.E.M.Y.M.) y para el Instituto Hacendario del Estado de México, por lo que resulta un total ministrado de 783,186.6 miles de pesos. De los recursos recibidos, se generaron rendimientos financieros por 75.0 miles de pesos al 30 de abril de 2021, fecha de

corte de la auditoría, por lo que el total disponible para el municipio fue de 1,012,286.5 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos, se comprobó que, al 30 de abril de 2021, se pagaron 1,012,098.2 miles de pesos, importe que representó el 100.0% del disponible, con un saldo sin ejercer en bancos de 188.3 miles de pesos.

DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 30/04/21	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	764,090.6	75.5
2000	Materiales y Suministros	874.2	0.1
3000	Servicios Generales	57,145.4	5.6
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	84,045.7	8.3
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,577.0	0.6
6000	Inversión Pública	5,549.0	0.5
9000	Deuda Pública	94,816.3	9.4
	Total pagado	1,012,098.2	100.0
	Recursos sin ejercer	188.3	
	Total disponible	1,012,286.5	

FUENTE: Reporte proporcionado por el municipio y auxiliares contables.

6. El municipio reportó 84,045.7 miles de pesos en el Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020 y se comprobó, con los registros contables y presupuestales, que 5,310.0 miles de pesos se destinaron para ayudas sociales y 78,735.7 miles de pesos lo transfirió al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

DESTINO DE LAS TRANSFERENCIAS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS A EJECUTORES
MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Ejecutor	Capítulos de gasto		Total pagado
	1000	3000	
Sistema Municipal DIF Atizapán de Zaragoza (DIF)	75,888.5	2,847.2	78,735.7
Totales	75,888.5	2,847.2	78,735.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y reportes proporcionados por el ejecutor.

Servicios personales

7. El municipio destinó 764,090.6 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020 y, de la revisión de los resúmenes contables, tabuladores, plantilla, catálogo de percepciones, y de la nómina ordinaria de las quincenas 1 a 24 de 2020, se determinó que pagó a 3,915 trabajadores por concepto de salarios por 472,108.9 miles de pesos, mismos que se ajustaron a los tabuladores y número de plazas autorizadas; asimismo, se constató que no se realizaron pagos a trabajadores que causaron baja definitiva o durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo y que pagó a tres trabajadores por concepto de honorarios 1,259.0 miles de pesos, los cuales cumplieron con lo establecido en los contratos.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

8. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuentas bancarias, auxiliares contables y reportes proporcionados por el municipio de Atizapán de Zaragoza, estado de México, se determinó un gasto por un monto de 63, 596.6 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, lo cual es congruente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada.

9. Con la revisión de la información proporcionada por el tipo de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios realizadas por el municipio de Atizapán de Zaragoza, estado de México, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, se constató que el 29.0% de procedimientos de adjudicación reportados se llevó a cabo por licitación pública y el 71.0 % mediante el procedimiento de adjudicación directa, de lo que se desprende que no se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos.

La Contraloría Interna Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente número CM/SI/108/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión de una muestra de 15 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, por un monto de 35,484.0 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, se detectó que el municipio proporcionó la documentación correspondiente a las adjudicaciones y contrataciones, se constató que 10 contratos fueron asignados por adjudicación directa y cinco por licitación pública; asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó los montos máximos y mínimos de contratación, oficios de autorización presupuestal, contratos y convenios modificatorios formalizados, dictámenes de fallo y, en su caso, las actas constitutivas, dictámenes de excepción a la licitación y apertura de propuestas; sin embargo, en 10 casos no se presentaron las cotizaciones bajo las cuales se establecieron los precios de referencia, en cinco casos no se presentaron las bases de licitación, en dos casos no se proporcionaron las garantías de

cumplimiento de los contratos y, en un caso, no se presentó la garantía de cumplimiento del convenio modificatorio.

La Contraloría Interna Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente número CM/SI/108/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión de 3 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se constató que el municipio proporcionó las actas de sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mediante las cuales se asignaron los contratos números CA-AD-EX-01-02-2020, CA-EX-04-2-2020 y CAAIE/C-A.D./EX001-2019 por adjudicación directa; sin embargo, en los dos primeros casos, las excepciones a las licitaciones públicas presentadas en dichas actas no se encuentran debidamente motivadas, por no acreditar que los servicios solo pueden ser prestados por los oferentes contratados; asimismo, en el último caso, en el acta de cabildo, solo se presenta el fundamento jurídico, sin acreditar evidencia documental de las condiciones financieras que permitan al municipio cumplir con la obligación de pago de manera diferida, sin que ello implique un costo financiero adicional o que, habiéndolo, sea inferior al del mercado.

La Contraloría Interna Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente número CM/SI/108/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión de un expediente de servicio de video vigilancia y monitoreo aéreo con drones con número de contrato CA-AD-OR-01-4-2020, por un monto de 375.0 miles de pesos, adjudicado directamente y pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, se constató que el contrato no especificó las cantidades, costos, horarios y unidades respectivas de los servicios realizados mediante los cuales se determinó el monto pagado, lo que impide justificar y transparentar el gasto.

El municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente al desglose de la cotización de los Precios Unitarios que acreditó la justificación de los recursos, por 375,000.16 pesos, con lo que se solventa lo observado.

13. Con el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria de 12 expedientes en materia de adquisiciones o servicios, con contratos números CA-AD-EX-04-1-2020, CA-EX-04-2-2020, CA-AD-OR-01-4-2020, CA-AD-EX-03-1-2020, DAYDP/CS000037/2020, DAYDP/PM000249/2020, MAZ-DAYDP-LPN-001-2020, MAZ-DAYDP-LPN-002-2020, MAZ-DAYDP-LPN-014-3-2020, MAZ-DAYDP-LPN-015-2020, MAZ-DAYDP-LPN-023-2019 y DAYDP/CS000120/2020, por 12,200.9 miles de pesos, pagados con recursos de las

Participaciones Federales a Municipios 2020, se constató que el municipio proporcionó la documentación comprobatoria de los gastos, consistente en facturas, pólizas y SPEI; asimismo, los pagos se encontraron soportados con actas de entrega-recepción, entradas y salidas de almacén, notas de remisión, informes de servicios y, en su caso, evidencias fotográficas de los servicios proporcionados, con lo que se comprobó la entrega de los bienes y servicios en tiempo y forma.

14. Del análisis de la información del expediente de prestación de servicios del contrato con número CA-AD-EX-01-02-2020 relativo a la recuperación del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal 2020 y anteriores ejercicios por concepto del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal por 7,223.5 miles de pesos, se determinó que el servicio se realizó, de acuerdo con los plazos contratados, también se verificó que contaron con la documentación comprobatoria del gasto consistente en las pólizas de egresos, facturas y SPEI, así como con un informe de servicios del periodo de enero a abril 2020; sin embargo, no se proporcionó la evidencia de la gestión de las recuperaciones del impuesto sobre la renta (ISR), así como del depósito en la cuenta bancaria del municipio de la devolución del impuesto, por lo que no se acredita la prestación del servicio que justifique el porcentaje de pago del 19.0%, más el impuesto al valor agregado (IVA), del monto total de recursos recuperados, tal como se establece en el contrato citado.

El municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba la gestión de las recuperaciones del impuesto sobre la renta (ISR), así como del depósito en cuenta bancaria del municipio de la devolución dicho impuesto, recibos de ingresos, pólizas y relación de timbrados, que acreditó la justificación de los recursos, por 7,223,535.94 pesos, con lo que se solventa lo observado.

15. Con el análisis de dos expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, con contratos números CAAIE/C-A.D./EX001-2019 y CAAIE/C-A.D./EX002-2019 y sus convenios modificatorios respectivos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, por 16,059.6 miles de pesos, se aportó la documentación comprobatoria del gasto, tal como facturas, pólizas y SPEI; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la documentación justificativa consistente en las actas de entrega-recepción, así como los entregables de dichos contratos.

El municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa de los gastos, consistentes en las actas de entrega recepción, así como los entregables de dichos contratos, consistentes en las fichas técnicas de entrega de vehículos, que acreditó la justificación de los recursos por 16,059,562.90 pesos, con lo que se solventa lo observado.

16. Con la revisión de 15 expedientes en materia de adquisiciones o servicios realizados con Participaciones Federales a Municipios 2020, relativos a las garantías de defectos o vicios ocultos, se constató que, en tres contratos con números MAZ-DAYDP-LPN-002-2020, MAZ-

DAYDP-LPN-014-3-2020 y MAZ-DAYDP-LPN-015-2020, se presentaron las garantías de defectos o vicios ocultos; además, en 10 casos adicionales con números de contratos CA-AD-EX-01-02-2020, CA-AD-EX-04-1-2020, CA-EX-04-2-2020, CA-AD-OR-01-4-2020, CA-AD-EX-03-1-2020, DAYDP/CS000037/2020, DAYDP/PM000249/2020, DAYDP/CS000120/2020, CAAIE/C-A.D./EX001-2019 y CAAIE/C-A.D./EX002-2019, no se aplicaron las garantías debido a la naturaleza de los contratos; sin embargo, en dos contratos con números MAZ-DAYDP-LPN-001-2020 y MAZ-DAYDP-LPN-023-2019, no proporcionó evidencia de las garantías de defectos o vicios ocultos pactadas en los contratos.

El municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las garantías de defectos y/o vicios ocultos de los dos contratos, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

17. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuentas bancarias, auxiliares contables y reportes proporcionados por el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se determinó un gasto por un monto de 5,549.0 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de obra pública, lo cual es congruente con la información contractual proporcionada en dicha materia por la entidad fiscalizada.

18. Con la revisión de un expediente unitario de adquisición de mezcla y emulsión asfáltica con número de contrato CA-AD-EX-06-2020, por 5,549.0 miles de pesos, pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, se constató que se asignó mediante adjudicación directa, exceptuado de la licitación pública de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia del oficio de autorización presupuestal, cuenta con sus respectivas garantías de cumplimiento y el contrato se encuentra debidamente formalizado.

19. Con el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria, así como de la entrega y conclusión de la adquisición de mezcla y emulsión asfáltica del expediente con número de contrato CA-AD-EX-06-2020, por 5,549.0 miles de pesos, pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, se constató que el municipio presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en facturas, pólizas, SPEI, así como, carátulas, estimaciones, números generadores, cartas porte, reportes fotográficos, asimismo, contó con su respectiva garantía de defectos o vicios ocultos; sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó evidencia del acta de entrega-recepción y el acta finiquito, mediante las cuales se informe sobre el debido cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.

El municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el

oficio de cumplimiento y terminación de los trabajos pactados en el contrato, con lo que se solventa lo observado.

20. El municipio no destinó recursos de Participaciones Federales a Municipios 2020 para la ejecución de obras por administración directa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 598,446.6 miles de pesos, que representó el 59.1% de los 1,012,211.5 miles de pesos asignados al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 30 de abril de 2021, corte de la revisión, el municipio gastó 1,012,098.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos disponibles y quedó un saldo sin ejercer de 188.3 miles de pesos que representó el 0.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en materia adquisiciones, servicios y obra pública, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas se atendieron durante la auditoría.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2020.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza, del Estado de México.